

De la de Poderes, que concluye con esta proposicion:

«Se aprueba la credencial del Sr. D. Manuel Miranda, diputado por el Estado de Oaxaca.

Tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Como propuso la comision de peticiones se mandaron pasar á la de Justicia la solicitud de D. José M. Godoy y compañía, sobre que se le conceda derecho exclusivo para establecer un ramo de industria.

A la de Justicia, la queja del gobernador de Tabasco, contra la Legislatura.

A la de puntos constitucionales la de D. José Lucas Almogovar, en que dice de nulidad de las elecciones del Estado de Oaxaca.

Se señalaron para la discusion de mañana los dictámenes sobre la circular expedida para el establecimiento del departamento de cuenta y razon, y sobre novenos y vacantes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Tornel, por estar en comision del gobierno, Rodriguez por tener licencia, y Diaz [D. P.], Escudero, Liceaga, Pimentel y Quintana Roo, por enfermedad.

José Manuel Herrera, presidente.
Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 30 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia an-

terior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, manifestando que por la Secretaría de Guerra, se expidió pasaporte para que saliese de la República, al Sr. G. Pedraza, por conducto del comandante general de Jalisco.

Se mandó dar una copia al Sr. Berduzco.

De la de Hacienda, acompañando en copia una exposicion del ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Norte, sobre el artículo 22 del nuevo arancel de Aduanas marítimas.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del jefe político de Nuevo México, dirigiendo una exposicion de aquella diputacion territorial, contraida á pedir se dé cuanto antes la constitucion de los territorios, y las leyes que arreglen sus tribunales.

Se mandó pasar á la comision especial de distrito.

Del Ayuntamiento de Matamoros, pidiendo la expulsion de los españoles.

El Sr. Berduzco hizo suya esta peticion, y se mandó agregar al expediente.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Rada, que dice:

«Se deroga la pragmática de 27 de Marzo de 1776 y todas las leyes y decretos que tengan tendencia á ella, con respecto al consentimiento de los padres en los matrimonios.»

Del Sr. Alpuche:

«El departamento de Tehuantepec, será uno de los Estados de la Federacion.»

Del Sr. Berduzco:

«Se quitará á la posible brevedad el edificio que con el nombre de Parian se

halla en la plaza mayor de la constitucion.

2º Se gravará todo barril de licor en su introduccion á esta capital y á proporcion lo embotellado, y de su producido se entregará al Ayuntamiento la cantidad bastante para reemplazarle lo que sacaba de dicha casa de comercio, conforme á lo que percibió en el último año, y lo restante quedará á beneficio del fondo federal.

3º Se solicitará empresario para cumplir con el artículo 1º, citándolo por los periódicos y se rematará en el mejor postor y la ventaja que resulte, quedará á favor del fondo municipal.

Dispensados los trámites y admitido, se mandó pasar á la comision de Distrito.

Del Sr. Ordaz, concebida en estos términos:

«Sé que la primera comision de Hacienda ha despachado su dictámen sobre la iniciativa del gobierno para que se le faculte y pueda disponer de todos los tabacos enagenándolos. Es muy atendible aquel pedido supuestas las tristes circunstancias del Erario, y por ellas propongo que se le dé lectura, se tome gratuitamente en consideracion y se despache del momento.

Tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, se aprobó.

A mocion del Sr. Bermudez, se acordó que asistiese el señor secretario de Hacienda.

Se dió lectura al dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre tabacos, y puesto á discusion en lo general, se suspendió mientras llegaba el secretario de Hacienda.

Se puso á discusion otro de la misma comision, sobre la circular expedida por la Secretaría de Hacienda para el establecimiento del departamento de cuenta

y razon, que concluye proponiendo se archive.

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del dictámen sobre novenos y vacantes.

Continuó la discusion en general del proyecto sobre tabaco y con asistencia del Secretario de Hacienda, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los cincuenta y cuatro señores siguientes: Quintana, Anaya (D. S.), Berduzco, Reyes, Gondra, Guido, Salvatierra, Tapia, Palomino, Tornel, Alpuche, G. Tato, Dominguez, Rioseco, Gil, Quijano, Anaya (D. J. M.), Guadalajara, Moral, Ordaz, Aguilera, Diaz (D. P.), Valle (D. R.), Arcos Solana, Gastañeda, Ameche, Landa, Lanuza, Parás, Requena, Bustamante, Portugal, Ortiz de Leon, Valle (D. F.), Moreno, Diaz (D. A.), Ulloa, Ramirez, Duque, Castillo, Campacoz, Schiafino, Miranda, Alvarez, Ugalde, Plata, Rada, Rico, Herrera, Almonte, Bazo, Bermudez y Presidente.

Art. 1º Se autoriza al Gobierno para que pueda contratar con los particulares los tabacos en rama y labrados que existan en los almacenes de la Federacion, dictando las providencias oportunas para evitar fraudes.

La comision lo dividió en partes y puesta á discusion la primera que comprende hasta la palabra federacion, se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los cincuenta y cuatro señores ya dichos.

Lo restante del artículo lo retiró la comision.

Art. 2º El precio á que el gobierno contrate con los particulares, no podrá ser menor que el de seis reales por libra de tabaco en rama, añadiendo en el labrado los costos de fábrica.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por una-

nimidad de cincuenta y cinco señores que son los que votaron en lo general y además el Sr. Garmendia.

Art. 3.º Los particulares no podrán expender el tabaco sino al gobierno de los Estados, ni á mayor precio que aquel á que segun la ley se le franquea al gobierno general.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por cuarenta y ocho señores contra tres, y se aprobó por los cuarenta y seis siguientes: Anaya (D. P.) Requena, Tapia, Güido, Salvatierra, Palomino, Alpuche, Zerecero, G. Tato, Berduzco, Dominguez, Gil, Rioseco, Quijano, Anaya (D. J. M.), Guadalajara, Moral, Ordaz, Diaz (D. P.), Ameche, Arcos, Solana, Reyes, Castañeda, Ortiz de Leon, Landa, Valle (D. F.), Ramirez, Ulloa, Tornel, Garmendia, Diaz (D. A.), Duque, Schiafino, Miranda, Alvarez, Ugalde, Plata, Rada, Rico, Moreno, Herrera, Almonte, Bazo, Bermudez y Presidente, contra los cinco siguientes: Aguilera, Lanuza, Parás, Portugal y Campacoz.

Se suspendió esta discusion.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comision de seguridad pública, uno sobre la adición del Sr. Alpuche contraída á que no salgan los españoles que tengan sesenta y cinco años de edad, y el otro presentando con nueva redaccion el artículo 4.º del proyecto.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron el Sr. Bocanegra por estar en una comision del gobierno, los Sres. Basadre, Liceaga, Pimentel y Rodriguez, por tener licencia. No estuvieron á la hora los Sres. Bustamante, Escudero, Gondra, Palomino, Requena, Valle (D. F.) y Zerecero.

José Manuel Herrera, presidente.—Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 31 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vice presidente de la Cámara, quedando electos para el primer cargo el Sr. D. Vicente Güido de Güido, diputado por el Estado de México con treinta y dos votos de cincuenta y cuatro, habiendo reunido diez y ocho el Sr. Quintana Roo, y uno los Sres. Reyes, Dominguez, Diaz (D. Pedro) y Gondra; y para el segundo El Sr. D. Manuel G. Tate, diputado por el mismo Estado con treinta y dos votos de cincuenta y cinco, habiendo reunido diez y siete el Sr. Gil, y uno los Sres. Guadalajara, Portugal, Ulloa, Reyes, Dominguez y Quintana Roo.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, acompañando en copia el expediente relativo á la necesidad que hay de aumentar los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la misma, remitiendo dos impresos de Puebla en que constan los letrados nombrados para suplir á los acesores de partido.

Se mandaron archivar.

De la misma, acompañando copia del expediente promovido por el oficial mayor primero de la Secretaría, sobre que se le reintegre el sueldo de su plaza conforme al reglamento por lo respectivo al tiempo anterior al presupuesto aprobado del año económico que finalizó en 30 de Junio de 1828.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

De la misma, remitiendo ochenta ejemplares de la circular en que se comunica el nombramiento hecho en el Sr. Boquenegra para Ministro de Relaciones.

Se mandaron repartir.

De la propia, dirigiendo en copia una exposicion de la Suprema Corte de Justicia, que dió motivo á la iniciativa del gobierno contraída á que á los ministros y fiscal no se les admita excusa que no esté fundada en los impedimentos determinados por las leyes.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

De la Diputacion permanente del Congreso de Chihuahua, haciendo iniciativa sobre espulsion de españoles:

Se mandó agregar al expediente de la materia.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. D. Francisco Oyarzú, diputado electo por el Estado de Chihuahua.

Se mandó pasar á la comision de Poderes.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion del Sr. Almonte:

«Pido á la Cámara se sirva facultar temporalmente al Supremo Gobierno, para que pueda juzgar militarmente á los salteadores.

Puesto á discusion el artículo 4.º del proyecto sobre tabacos, hizo el Sr. Garmendia proposicion que fué aprobada, para que asistiese el señor secretario de Hacienda, suspendiéndose hasta su llegada.

Continuó la discusion en general del dictamen de la comision primera de Hacienda, sobre la consulta de la Legislatura de Michoacan, contraída á que se declare la parte que corresponde por novenos y vacantes á los Estados, desde que se les entregaron sus rentas.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y se mandó volver á la comision.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de Industria, sobre el privilegio que solicita el C. Juan Davis Braburn para abrir la navegacion del Rio Grande del Norte, en el territorio de Nuevo México.

De la primera de Hacienda, sobre el sueldo que deban disfrutar los jefes políticos de los territorios, que concluye con esta proposicion:

«Pase este expediente á la comision de Gobernacion.»

Tomado inmediatamente en consideracion, á pedimento del Sr. Valle (D. F.), lo retiró la comision.

De la misma, sobre la consulta del secretario de Hacienda relativa á los empleados que, cuando se entregaron las rentas á los Estados quedaron sirviendo sus destinos; separados despues de ellos, pueden reclamar sus sueldos de la Federacion.

De la propia, sobre que los efectos prohibidos luego que se aprehendan y decomiencen, queden inutilizados.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar á la de Justicia la solicitud de D. Alejo Salazar, contraída á que se le dispensen siete meses de práctica que le faltan para recibirse de abogado.

A la de Justicia y primera de Hacienda unidas, las de los empleados en la contaduría de la Aduana, en que exponen los perjuicios que se les siguen por la permuta celebrada entre un español que disfrutaba mil cuarenta pesos, con un oficial de la Tesorería que tenia cuatrocientos.

A la de Crédito público, la de D. José Ignacio Negreiros y Soria, sobre sueldos.

A la de Puntos constitucionales, la exposicion del Ayuntamiento de Hali-tac, sobre nulidad de las elecciones de

gobernador y vice-gobernador del Estado de Oaxaca.

A la de Justicia, la solicitud de Doña María Benigna Safra, sobre que se le pague á su hijo el capitán D. José Salazar, el medio sueldo que le corresponde, y que se le pague otro adéudo.

Este último ocurso quedó reservado en la Secretaría, por haber manifestado el Sr. Reyes, que tenia encargo de la interesada para retirarlo.

Se suspendió la sesion.

Habiéndose presentado el señor secretario de Hacienda, continuó la discusión del artículo 4.º del proyecto sobre tabacos, y se volvió á suspender por la llegada de una comision del Senado, que devolvió aprobado el artículo 2.º del acuerdo en que se declara anticonstitucional, y se deroga la ley de 17 de Noviembre del año de 1828.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Se señalaron para discutirse en la sesion inmediata, los dictámenes sobre montepío de los hijos del Lic. Matoso, sobre si corresponden á la Federacion ó al Estado de México, las rentas del arzobispo, y sobre si deben depositarse en la Tesorería general de la Federacion, las limosnas colectadas para los Santos Lugares.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; Basadre, Pimentel y Rodriguez, por tener licencia.

No estuvieron á la hora los Sres. Amechi, Alpuche, Carvajal, Duque, Escudero, Gil, Palomino, Portugal, Quijano, Quintana Roo, Ríoseco, Requena y Zerecero.

Vicente G. de Guído, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 31 de Enero último, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, trasladando una carta de S. M. B., dirigida al señor Presidente de la República, en que le participa la muerte de su hermana la Reina viuda de Wurtemberg.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

De la misma, acompañando en cumplimiento del artículo 20 de la ley de 14 de Abril del año anterior, noticia de los extranjeros á quienes se ha expedido carta de naturaleza por los gobiernos de Veracruz y Querétaro.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

De la misma, acompañando la nota circunstanciada que con arreglo al artículo 161 obligacion 8.ª, impuesta á los Estados, dirige al soberano Congreso general el gobernador de Jalisco.

Se mandó pasar á la comision de industria.

De la misma, acompañando impresos.

Se mandó acusar el recibo y que se archiven.

De la propia, dirigiendo varios decretos expedidos por las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Hacienda, participando haber dispuesto el gobierno que las cristalizaciones y piedras curiosas de poco valor, que se extraigan de la República,

se cobre el siete por ciento de la plata ú oro que contengan conforme á la ley de 19 de Julio.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la del Congreso de Puebla, acompañando una iniciativa para evitar la introduccion clandestina de efectos prohibidos y asegurar la industria nacional.

Se mandaron pasar á la primera comision de Hacienda.

Del gobierno de Durango, felicitando á la Cámara por la acertada eleccion que para Presidente de la República hizo en la persona del señor general Vicente Guerrero.

Se mandó contestar de enterado.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Requena, que dice:

«El palo de tinte ó de campeche pagará ocho por ciento de extraccion, sobre el aforo de cuatro reales quintal, á favor de los Estados que se exporte.»

De los Sres. Tornel, Basadre y Solana, que á la letra es como sigue:

1.º El gobierno ofrecerá un asilo en el territorio de la República al vicepre-

sidente de la de Colombia, general Francisco de Paula Santander.

2.º Desde que llegare á nuestro territorio, disfrutará una pension anual de tres mil pesos, que cesará cuando lo abandone.

Dispensada la segunda lectura á mocion del Sr. Solana y admitida, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley del Sr. Bustamante, que tuvo la primera el dia 27 del último Enero, en cuya acta se insertó y fué desechado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de seguridad pública, sobre la adiccion del Sr. Alpuche, contraida á que se tuvieran por notoriamente impedidos con impedimento fisico, los españoles mayores de sesenta y cinco años, que concluye con esta proposicion:

«No se aprueba la adiccion del Sr. Alpuche.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion ordinaria.

Se dió lectura á la siguiente:

Lista de los expedientes pasados en todo el mes de Enero á las respectivas comisiones; los que éstas han despachado, y el número total de los que quedan pendientes:

COMISIONES.	Expedientes pasados en Enero.	Despachados	Total de pendientes.
Puntos constitucionales.....	49	5	44
Gobernacion.....	26	1	25
Relaciones.....	2	1	1
Primera de Hacienda.....	126	24	102
Segunda de idem.....	90	9	81
Crédito público.....	00	00	00
Justicia.....	40	2	38
Negocios eclesiásticos.....	13	00	13
Guerra.....	74	1	71
Industria.....	2	1	1
Libertad de imprenta.....	7	00	7
Policia.....	1	0	1
Colonizacion.....	00	00	00
Poderes.....	11	10	1
Instruccion pública.....	14	1	13
Inspectora.....	2	00	2
Especial de Distrito.....	11	00	11
Idem de seguridad pública.....	7	2	5
Idem de reforma de reglamento.....	7	00	1
Idem sobre arreglo del cuerpo médico quirúrgico militar.....	1	00	1
Total.....	483	57	418

Se puso á discusion el art. 4.º del proyecto sobre espulsion de españoles, que la comision presentó redactado de nuevo en estos términos:

«Dentro de un mes contado desde la publicacion de esta ley los comprendidos en el artículo anterior, presentarán los documentos que acrediten el impedimento al gobierno, y éste los pasará con informe al Congreso para su calificacion, y entretanto no recsiga resolucio, permanecerán en la República.»

La comision lo dividió en partes, siendo la primera hasta la palabra calificacion, que declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra veintidos y se aprobó por los cuarenta y cinco siguientes: Anaya (D. J. M.), Gil, Ramirez, Diaz (D. A.), Guadalajara, Gondra, Castañeda, Castillo, Tornel, Ordáz, Garmenda, Moreno, Moral, Ameche, Diaz, D. Pedro, Reyes, Berduzco, Aguilera, Salvatierra, Valle (D. Rómulo), Basadre, García, Tato, Herrera (D. J. M.), Ana-

ya (D. Pedro), Solana, Arcos, Rico, Primo, Tapia, Ortiz de Leon, Landa, Miranda, Alvarez, Rada, Plata, Ugalde, Palomino, Herrera (D. F.), Almonte, Bazo, Bermudez y presidente contra los trece siguientes: Quintana, M. Ortiz, Diaz, Quijano, Pimentel, Lanuza, Bustamante, Valle, Liceaga, Portugal, Campacoz, Parás y Chafino.

Lo restante del artículo lo retiró la comision por inútil.

El Sr. Tornel hizo la siguiente adiccion: «Cuando el gobierno calificare que los documentos no prueban la impotencia física, no los remitirá al Congreso general y dispondrá la salida de la República de los interesados.»

Tomada inmediatamente en consideracion y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra once y se aprobó por los treinta y cinco siguientes: Ramirez, Cerecero, Diaz (D. A.), Guadalajara, Gondra, Carrillo, Castañeda, Tornel, Al-

puche, Garmendia, Moreno, Ordaz, Ameche, Diaz (D. P.), Aguilera, Reyes, Berduzco, Salvatierra, Valle (D. R.), García, Tato, Herrera (D. J. M.), Solana, Arcos, Rico, Primo, Tapia, Ortiz de Leon, Landa, Plata, Rada, Ugalde, Herrera (D. Francisco), Almonte, Bazo, Bermudez y presidente contra los señores siguientes: Gil, Ortiz y Diaz, Valle (D. F.), Lanuza, Bustamante, Portugal, Requena, Campacoz, Miranda y Quintana [D. Matias]

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del Gobierno, Rodriguez por tener licencia, y sin ella los Sres. Carvajal y Escudero. No estuvo á la hora el Sr. Palomino.

Vicente G. de Guído, presidente.— Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 4 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con dos exposiciones, una del comandante de cívicos de Durango y otra de la artillería activa del mismo Estado, felicitando á la Cámara por haber nombrado para segundo Presidente de la República al Sr. D. Vicente Guerrero.

Se mandaron archivar.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Gondra y Palomino.

«Pedimos á la Cámara se sirva declarar que está á cargo de los Ayuntamientos del distrito y territorios, velar por la conservacion de los fondos de hospitales, archicofradias, cofradias, hermandades y

demas establecimientos de caridad ó de beneficencia, cuidando de que sean invertidos en los objetos de su institucion.

Dispensada la segunda lectura, y admitida, se mandó pasar á las comisiones unidas de Justicia y negocios eclesiásticos.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Rada, que tuvo la primera el día 30 del último Enero, en cuya acta se insertó.

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

Del Sr. Alpuche leida por primera vez el mismo día que la anterior é inserta en aquella acta.

Fué desechada.

Se puso á discusion la segunda parte del artículo 4.º del proyecto sobre expulsion de españoles que dice:

Igualmente la comision propone, que sean parte de este proyecto los artículos 11 hasta la palabra ley, y el 12 de la ley de 20 de Diciembre de 1827, en los términos que significó en su dictámen de 23 del corriente, el 13 y 19 de la misma ley.

Art. 11 citado en la anterior proposicion.

«El gobierno dará cada mes parte al Congreso sobre el cumplimiento de esta ley.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra cinco, y se aprobó por los cuarenta y cuatro siguientes: Valle [D. R.], Rico, Salvatierra, Anaya (D. J. M.), Rioseco, Requena, Lanuza, Quijano, Duque, Portugal, Ramirez, Diaz [D. A.], Garmendia, Reyes, Ameche, Berduzco, García, Tato, Aguilera, Ulloa, Zerecero, Palomino, Herrera [D. M.], Castañeda, Anaya [D. Pedro], Solana, Parás, Ortiz de Leon, Do-

minguez, Miranda, Valle [D. J.], Alvarez, Ugalde, Schiafino, Liceaga, Landa, Campacoz, Plata, Rada, Moral; Herrera [D. F.], Almonte, Bazo, Bermudez y presidente contra los cuatro siguientes: Quintana [D. M.], Gonzalez Pimentel, Quintana Roo y Bustamante.

Art. 12. Los que á juicio del gobierno no puedan costear su viaje y transporte, se les costeará por cuenta de la hacienda pública de la federacion hasta el primer puerto de los Estados Unidos del Norte, segun elijan los interesados, procediendo el gobierno con la más estrecha economía.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta señores contra cuatro, y se aprobó por los cuarenta y cuatro señores ya dichos, y además los señores Quintana [D. M.], Quintana Roo, Basadre Ordáz, Gondra y Primo, y Tapia en lugar del Sr. Valle [D. Rómulo] que votó en contra, en union de los Sres Escudero y Bustamante.

Art. 13. En los mismos términos se costeará por la Hacienda pública el viaje y transporte de los religiosos á quienes no pueda costárselos por falta de fondos la provincia ó convento á que pertenezcan.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores contra tres, y se aprobó por los cuarenta y dos siguientes: Rico, Guadalajara, Anaya (D. J. M.), Castillo, Rioseco, Primo, Tapia, Moral, Duque, Requena, Portugal, Ramirez, Diaz (Antonio) Garmentia, Ordaz, García, Tato, Amechi, Diaz (Pedro), Aguilera, Ulloa, Zerecero, Palomino, Herrera (D. J. M.), Castañeda, Reyes, Berduzco, Parás, Ortiz de Leon, Alvarez, Miranda, Pimentel, Valle (D. Fernando), Schiafino, Liceaga, Landa, Rada, Quintana, Gondra, Herrera (D. Francisco), Almonte, Bazo, Bermudez y presidente, contra los cuatro siguientes: Anaya [D. Pedro], Bustamante, Basadre y Solana.

Art. 19. Los españoles que hayan de permanecer en la República, no podrán

fijar su residencia en las costas: y á los que actualmente residan en ellas, podrá el gobierno obligarlos á que se internen en caso de que tema una invasion próxima de tropas enemigas.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores contra tres, y se aprobó por los cuarenta y dos ya dichos, y además los tres siguientes: Lanuza, Plata y Salvatierra, contra los seis siguientes: Alpuche, Gil, Quintana Roo, Gonzalez, Valle (D. Francisco) y Campacoz.

Fué puesto á discusion otro dictámen de la misma comision, que propone se apruebe la adición del Sr. España al artículo 10 del proyecto, en estos términos:

Despues de la palabra «empleo ó sueldo,» se añadirá «de la Federacion.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y ocho señores contra dos, y se aprobó por todos los señores ya dichos, ménos el Sr. Pimentel, que votó en contra.

La comision presentó la siguiente adición al artículo 2º, y la retiró.

«Despues de la palabra «Filipinas» si no le son sospechosos al gobierno.»

El Sr. Landa presentó la siguiente proposicion, para que fuera uno de los artículos del proyecto.

«Se deroga la ley de 20 de Diciembre de 1827, á excepcion del artículo 18 que prohibe la introduccion en la República á los españoles y súbditos de su gobierno.»

Tomada inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores contra uno, y se aprobó por unanimidad de cuarenta y ocho.

La comision manifestó, que el Sr. Bazo retiraba la adición que habia hecho para que se exceptuaran los naturalizados y ciudadanos de las potencias ami-

gas; y que en tal virtud, la comision retiraba su dictámen.

Preguntado á la Cámara si tenia por retirada dicha adición, acordó la afirmativa.

A pedimento del Sr. Zerecero, acordó la Cámara que una comision llevase al Senado el acuerdo sobre expulsion de españoles, y el señor presidente nombró para ella á los señores autor de la mocion, Ulloa y Palomino.

La Cámara acordó á petición del Sr. Reyes, prorogar la sesion para que se diese lectura y pasase á la respectiva comision, una proposicion que habia entregado en la mesa, y es como sigue:

«Se indulta al soldado del sétimo regimiento, Ignacio Sampayo de la pena de muerte á que ha sido sentenciado.»

Dispensada la segunda lectura, no se acordó si se admitia á discusion, por no haber número.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra, por estar en una comision del gobierno; y Rodriguez, por tener licencia.

Vicente G. de Guído, presidente.—Juan Pablo Bermudez, diputado secretario.—José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del dia 6 de Febrero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Hacienda, acusando el recibo de los decretos sobre que se doble el correo semanario de la capital de Durango á la de Chihuahua, y sobre jubilacion del correo Máximo Salazar.

Se mandaron archivar.

Del alcalde constitucional del Ayuntamiento de México, acompañando cien ejemplares de la lista de jurados.

Se mandaron archivar algunos, y repartir el resto.

Del Ayuntamiento de Santo Domingo Tomaltepec, del Estado de Oaxaca, sobre nulidad de las elecciones de diputados.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales, por lo relativo á los diputados de la Legislatura particular de dicho Estado.

Del de Jalacingo, del Estado de Veracruz, sobre que se declare ilegal la segunda eleccion que para diputados de la Legislatura de dicho Estado, se hizo por haberse anulado la primera.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del de Durango, felicitando á la Cámara por haber nombrado para segundo Presidente de la República, al excelentísimo señor general Guerrero.

Se mandó archivar.

Del gobierno del Estado de Oaxaca, remitiendo veintiun representaciones de otros tantos Ayuntamientos, sobre nulidad de las elecciones de diputados.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió cuenta con las credenciales de los Sres. D. José María Ahumada y D. Vicente Rios, diputado el primero por